



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

CONCON, 23 FEB 2024

DECRETO: N° 640 /

VISTOS

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. La Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la visita causa Rol 303-2021, donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- F. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un espacio de diálogo entre el sector Público y Privado en temáticas de desarrollo turístico, permitiendo así establecer propósitos, objetivos y acciones en conjunto, para fortalecer y potenciar el turismo en la comuna de Concón.

Además, es de gran importancia por la necesidad de continuar con el fortalecimiento del desarrollo turístico comunal, trabajar en forma conjunta el sector Público - Privado.

La invitación será diseñada y distribuida por la Oficina de Turismo y emprendimiento de la Municipalidad de Concón.

DECRETO

1. **CRÉESE**, la Mesa Público – Privada de la Comuna de Concón, la que será conformada por los siguientes miembros:
 - Alcalde o quien en su ausencia subrogue
 - Directora de turismo y fomento productivo
 - Oficina de Turismo y emprendimiento
 - Oficina de Fomento Productivo
 - Oficina Municipal de intermediación Laboral
 - Departamento de Comunicaciones
 - Asociación Gremial de Empresarios Turísticos de Concón
 - Asociación Gremial de Turismo y Gastronómica de Concon
 - Corporación Barrio la Boca
 - Asociación Gremial de Food Trucks de Concón
 - Empresarios Turísticos
 - Presencia de autoridades y/o funcionarios según requerimientos



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

2. **PRESÍDASE**, la Mesa Público – Privada de la comuna de Concón por el alcalde la Municipalidad de Concón.
3. **ESTABLÉZCASE**, que el funcionamiento es a contar de la notificación del siguiente decreto.
4. **ESTABLÉZCASE**, el primer martes de forma bimensual para realizar la Mesa Publico – Privada de la comuna de Concón.
5. **NOTIFÍQUESE**, a los integrantes de la Mesa Público – Privada de la comuna de Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (A)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/COM/fmo

DISTRIBUCION

1. ALCALDÍA
2. Secretaria Municipal
3. ADM. Municipal
4. TURISMO Y FTO.
5. Comunicaciones
6. AGTUCO
7. ASETUG AG
8. BARRIO LA BOCA
9. AGFT

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
14 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 12:49